



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123 - 2015-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 1484 de fecha 03 de Febrero del 2015, del ex servidor **HECTOR LUIS NIETO REYES**, el Informe N° 195-2015-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal y el Informe N° 259-2015-SGAL-MPP, y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el expediente de vistos el ex servidor **HECTOR LUIS NIETO REYES**, solicita el pago de la liquidación de sus vacaciones truncas, correspondiente el periodo laborado en la entidad municipal, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 195-2015-JUP/MPP, la Jefatura de la Unidad de Personal, remite la liquidación por tiempo de servicios y vacaciones truncas 2014, del ex-servidor **HECTOR LUIS NIETO REYES**, quien laboró en esta Comuna Provincial bajo el Régimen Especial CAS - D. Leg. N° 1057, desde el 07 de Mayo del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2014, correspondiéndole conforme a la Liquidación por tiempo de servicios y Vacaciones Truncas - 2014, la suma de S/. 1,177.91 Nuevos Soles, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación correspondiente.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8° Inc. 8.6, establece lo siguiente "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 259-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de Marzo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación por Compensación por tiempo de servicios y vacaciones truncas 2014, por el monto señalado en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Régimen Laboral de la Actividad Privada y Vacaciones Truncas Periodo 2014, al Sr. HECTOR LUIS NIETO REYES, Ex-Trabajador de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Regimen Laboral de la Actividad Privada

Ley N°27469-D Leg. N°728

Por 08 meses (del 01/05/2014 al 31/12/2014)

1/6 de Gratificación

S/. 641.67

550.00

91.67

Vacaciones Truncas Periodo 2014

Reglamento del D. Leg. N°713, Cap.111, Art.23°

D.S. N°012-92-TR

07 meses con 24 días

536.24

TOTAL S/. 1,177.91

Son: (Un Mil Ciento setenta y siete con 91/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la liquidación aprobada se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal
Tesorería
Presupuesto
Interesado
GGIAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO